COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-040-2026 ACEPTA** la propuesta de **VALENTINA JIMENEZ OSORIO** con **C.C. Nº 1.053.858.261** que oferto por **SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO EN EL CDI VILLAMARIA DE VILLAMARÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF".

CÓDIGOS UNSPSC:

NOMBRE - PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de personal temporal	80	11	16	00

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados en las obligaciones específicas.

No obstante, conforme a las disposiciones del ICBF, en el marco del Contrato Interadministrativo 17004972025, se requerirá las siguientes condiciones mínimas de estudio y experiencia:

ESTUDIOS: Título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia.

EXPERIENCIA: Seis (06) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planeación y ejecución de actividades pedagógicas en el CDI Chiquitines.
2. Garantizar el acompañamiento permanente a los niños y niñas durante los cronogramas de atención integral en el CDI Chiquitines.
3. Cumplir con los lineamientos pedagógicos, nutricionales y de protección establecidos por el ICBF en el CDI Chiquitines.
4. Colaborar en la organización y desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el CDI Chiquitines.
5. Promover hábitos de higiene, autocuidado y convivencia en los niños y niñas del CDI Chiquitines.
6. Apoyar el seguimiento al desarrollo integral de cada niño y niña, en coordinación con el equipo interdisciplinario del CDI Chiquitines.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2026

7. Mantener comunicación constante con los padres de familia y cuidadores sobre los procesos pedagógicos en el CDI Chiquitines.
8. Respetar y garantizar los derechos de la infancia en todas las actividades realizadas en el CDI Chiquitines.
9. Velar por la seguridad física y emocional de los niños y niñas en los espacios del CDI Chiquitines.
10. Apoyar la implementación de estrategias de inclusión y atención diferencial en el CDI Chiquitines.
11. Participar en capacitaciones y procesos de formación convocados por el municipio o el ICBF relacionados con el CDI Chiquitines.
12. Colaborar en la elaboración de informes y registros pedagógicos requeridos por la coordinación del CDI Chiquitines.
13. Mantener el orden y la limpieza de los espacios pedagógicos y materiales didácticos en el CDI Chiquitines.
14. Acompañar las rutinas diarias de alimentación, descanso y juego de los niños y niñas en el CDI Chiquitines.
15. Apoyar la detección temprana de posibles alertas en el desarrollo infantil y reportarlas oportunamente en el CDI Chiquitines.
16. Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para las actividades del CDI Chiquitines.
17. Respetar la diversidad cultural, social y familiar de los niños y niñas atendidos en el CDI Chiquitines.
18. Promover el trabajo en equipo con otros auxiliares, docentes y profesionales del CDI Chiquitines.
19. Garantizar la confidencialidad de la información personal y familiar de los niños y niñas del CDI Chiquitines.
20. Contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional del CDI Chiquitines y del municipio de Villamaría.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($6.013.798) M/CTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos de la siguiente manera:

La cancelación de los valores contratados se efectuará contra entrega el recibido de los avalúos requeridos; de conformidad con la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de la factura y/o cuenta de cobro (Según corresponda) y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2026

objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Villamaría, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	419
Valor:	1.030.546.950
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado del contrato es de dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*, establece: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso es no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-040-2026

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (12) días del mes de febrero de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: *Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica*

Proyecto y revisó: *Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico*